

Asunción, 22 de abril de 2026.

Nota GOC N° 066 /2026.

Ref.: Respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 - "AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N° 481.330.

Dr. Agustín Encina, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de responder a las observaciones realizadas por la DNCP al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2026 - "AMPLIACION Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE COMPROBACION TECNICA DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO" - ID N° 481.330.

OBSERVACION:

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

PBC:Estos profesionales deben residir en Paraguay. En el caso de que el oferente presente una propuesta con equipos de fabricantes distintos a ROHDE & SCHWARZ, adicionalmente deberá integrar el staff técnico 1 (un) Ingeniero en electrónica que permanecerá vinculado a la empresa hasta la fecha de recepción definitiva del contrato, que cuente con la experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la integración correcta y exitosa de los equipos ofertados (en Software y Hardware) a un sistema de monitoreo con equipos de marca ROHDE & SCHWARZ de las mismas características a los que componen el Sistema de CONATEL con idéntica funcionalidad y con el ambiente del Software de monitoreo con el que cuenta la CONATEL (R&S ARGUS 6.3), en los últimos tres (3) años con la debida certificación del organismo regulador para el cual integró las estaciones ofertadas al Sistema de Monitoreo de la marca Rohde&Schwarz, que demuestre hablar fluidamente el idioma castellano (idioma nativo o deberá presentar certificación de cursos en castellano), y que también cuente con las debidas capacitaciones certificadas por el fabricante de los equipos de Monitoreo del Espectro ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.//PBC:Constancia de al menos 1 (un) organismo regulador del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde & Schwarz iguales a las que componen el Sistema de la CONATEL y con el ambiente los protocolos de operaciones, redes e interacción funcional ARGUS 6.3 de monitoreo con el que cuenta la CONATEL, en los últimos tres (3) años observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.//

RESPUESTA: El Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico con el que cuenta la CONATEL es uno de los mejores de América Latina. Es un Sistema de alta precisión y complejidad técnica, con un elevado nivel del estado de arte.

Este Sistema ha ido creciendo gradualmente en razón de las necesidades operativas del Ente Regulador y acorde con la disponibilidad presupuestaria anual de la Institución. El Sistema tiene una importante cobertura en todo el territorio nacional.

El Sistema representa inversiones que a través de los años ha venido realizando la CONATEL y es un Sistema costoso que, como patrimonio de la Institución, es patrimonio del Estado Paraguayo.

La CONATEL, en las especificaciones y requerimientos que establece para cada llamado a licitación, debe ser serio, responsable y exigente, con miras a evitar la participación de empresas que no cuenten con la experiencia, capacidad y solvencia necesarias, y así mismo debe proteger al Sistema de aquellas empresas que quieran convertir al Paraguay en un campo de experimentación con sus equipos.

En los procesos de ampliación del Sistema se van incorporando dispositivos de medición que se integran al Sistema y que pueden afectar al resto del Sistema. Los equipos incorporados no son una isla y la falla o imprecisión en el funcionamiento no sólo afecta a ese equipo, sino que afectará a todo el Sistema.

Por todo ello, se toman todos los recaudos y requerimientos para asegurar la compatibilidad tecnológica de los nuevos componentes con el resto del Sistema.

Si la empresa Oferente tiene la pretensión de experimentar con la integración de sus equipos al Sistema de la CONATEL, debe tener en claro que esto no será factible. El caso de integración exitosa debe comprobarse con la presentación de una constancia de al menos 1 (un) organismo regulador del mundo, certificando la correcta y exitosa integración de los equipos ofertados a un sistema de monitoreo con equipos de marca Rohde & Schwarz iguales a las que componen el Sistema de la CONATEL y con el ambiente los protocolos de operaciones, redes e interacción funcional ARGUS 6.3 de monitoreo con el que cuenta la CONATEL, en los últimos tres (3) años.

ing. Com. Pablo Paniagua
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contrataciones
Gerencia Operativa de Contrataciones



Y se subraya que debe ser una integración correcta y exitosa. No serán admitidas integraciones que reduzcan las capacidades del Sistema, o que impliquen un procesamiento de las mediciones que introduzca demoras en arrojar los resultados.

Cada componente del Sistema realiza mediciones de alta complejidad y de alta implicancia. No solo por la resolución de problemas de interferencia y otros, que afectan a los Prestadores de Servicios y por ende a los usuarios, sino también porque en muchos casos las mediciones tienen por consecuencia la identificación de infracciones que darán lugar a sanciones, previo sumario administrativo. Si el afectado detecta imprecisiones en las mediciones, se expone a que la Institución reciba demandas.

Además, la CONATEL no está en condiciones de afrontar, que, por causas de equipos inadecuados o con una integración que reduzca la capacidad del Sistema, existan imprecisiones o demoras en las mediciones, por ejemplo, para resolver problemas de interferencias en las bandas de frecuencias aeronáuticas, que pudieran tener por consecuencia un accidente aéreo.

En este marco, también es importante la comunicación técnica, clara y precisa con los especialistas de la empresa contratista. No es aceptable enfrentar problemas de integración alegando dificultades en la comunicación por razones del idioma empleado. Por ello es imprescindible que la comunicación entre el especialista de la Contratista y los técnicos de la CONATEL se realice en idioma español.

Como flexibilización a esta exigencia, se modificará el PBC, agregando la frase: "Si el Ingeniero no hablase el idioma español, la Contratista deberá proveer un intérprete con conocimiento de terminología técnica".

Es imprescindible que los profesionales vinculados a este proyecto de ampliación del Sistema respalden el correcto funcionamiento del mismo a lo largo de toda la vinculación contractual, la cual finaliza con la Recepción Definitiva.

Estos equipos no son una máquina que si funciona al principio seguirá funcionando bien siempre. Los equipos tienen elementos que se pueden descalibrar o desajustar, lo cual sólo se comprueba luego de un tiempo de funcionamiento continuo. No se desea tener profesionales que sean aves de paso y que cuando regresan a sus países, se llevan consigo el know how, y se entra en un proceso demorado para ubicarlos y conseguir la solución de los problemas.

Como ya fue dicho, una demora en la solución de problemas de los equipos que puedan representar la demora en la resolución de interferencias, tiene una implicancia seria. El ejemplo más patente son las bandas de frecuencias aeronáuticas, con los casos de interferencia en la comunicación piloto-torre que pudieran ocasionar un accidente aéreo.

Por tal motivo es necesario que el Ingeniero especialista esté vinculado hasta la finalización contractual y es necesario que el staff local demuestre arraigo con la presentación de los certificados de vida y residencia.

Obviamente estos profesionales deben ser expertos en el Sistema y esa demostración se consigue con la presentación de las capacitaciones impartidas por el Fabricante. Esto es algo usual en estos niveles técnicos.

La CONATEL no puede poner en juego este costoso Sistema, ni su prestigio técnico, ni exponerse a demandas y mucho menos exponer a vidas humanas, permitiendo que empresas que no tengan comprobado éxito en la integración de sus equipos a un Sistema como el que tiene el Ente Regulador de Paraguay, pretenda realizar experimentación en nuestro país, y tampoco puede permitirse que el funcionamiento del Sistema no esté respaldado de forma permanente por profesionales que brinden soluciones inmediatas a fallas, desajustes o descalibraciones de los equipos ofertados.

Ing. Com. Pablo Paniagua
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contrataciones
Gerencia Operativa de Contrataciones



OBSERVACION:

2. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Dictamen de costo: Se visualiza que en la planilla de análisis de precios referenciales se indica ITEM :1.1.1.2. En cambio en la planilla de costo no cuenta con subitema . Solicitamos ajustar la planilla de costo a lo cargado en la planilla del SICP //Consultamos a la convocante si solicitar autorización del fabricante . podría resultar limitante // Clausula de Formas y Condiciones de Pago del PBC: actualizar el porcentaje de retención de los contratos suscritos conforme al artículo 63 de la Ley 7021/22.//

RESPUESTA:

- 1- Se procede a corregir la planilla de precios con las numeraciones conforme a lo establecido en el SICP.
- 2- En la respuesta a la consulta anterior se pudo brindar una idea de la amplitud y complejidad del Sistema de Comprobación Técnica del Espectro Radioeléctrico, y las implicancias de su funcionamiento incorrecto.

Asimismo, se reitera que para mantener la precisión de las mediciones es necesario contar con todos los componentes del Sistema en plena funcionalidad, para lo cual se requiere que los equipos ofertados se encuentren en condiciones adecuadas y un correcto proceso de instalación, puesta en servicio, eventuales ajustes y calibraciones. *En este escenario, es indispensable que la empresa oferente pueda contar con el aval de la empresa fabricante del Sistema para llevar adelante todos estos procesos, lo cual brinda a la Convocante la garantía del nivel de ejecución y de cualquier inconveniente que se pudiera presentar con los equipos, lo que es fundamental para proteger a un Sistema tan costoso y vital para la Institución.*

El vínculo entre la empresa oferente y la empresa fabricante permite garantizar también que, ante cualquier dificultad física, lógica o de radiocomunicaciones, la empresa oferente podrá recurrir a una fuente de información y de respaldo garantizada, como lo es la empresa fabricante.

Con base en todo lo expuesto, es necesario que la empresa oferente cuente con la garantía de la empresa fabricante y con el aval de la misma.

- 3- Se procede a agregar en la Cláusula de Formas y Condiciones de Pago lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/22 relacionado al porcentaje de retención.

Atentamente.


ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ing. Com. Pablo Paniagua
Jefe Interino
Dpto. de Gestión de Contrataciones
Gerencia Operativa de Contrataciones

